REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2003-00967
Referencia: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA

Bogotá, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las documentales que reposan en el expediente digital se dispone:

1. EXONERAR de la obligación alimentaria al señor JOSÉ FRANCISCO HERRERA SOLARTE, según la manifestación realizada por la alimentaria ANGÉLICA YULIET HERRERA AMAYA.

2. ORDENAR el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares, en caso de que hubieran sido ordenadas y que se encuentren vigentes en el proceso de alimentos de la referencia, previo el análisis de inexistencia de remanentes, caso en el cual deberán ponerse a disposición de la autoridad solicitante los bienes o dineros embargados. Por secretaría líbrense y dese trámite a los oficios pertinentes.

3. En caso de existir títulos pendientes de pago por concepto de cuota alimentaria HÁGASE ENTREGA de los mismos al demandado, según solicitud de la alimentaria ANGÉLICA YULIET HERRERA AMAYA.

4. HÁGASE ENTREGA al señor JOSÉ FRANCISCO HERRERA SOLARTE de los títulos constituidos como garantía de alimentos futuros, en caso de que se encuentren en la cuenta del despacho y aquellos que se constituyan con posterioridad a esta providencia.

5. En el caso pertinente, OFICIAR al Banco Agrario para efectos de suspender la orden permanente librada dentro del presente proceso, respecto de la alimentaria ANGÉLICA YULIET HERRERA AMAYA.

6. Cumplido lo anterior, ARCHIVAR el expediente en forma definitiva.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO No. __**, fijado hoy **24-01-2022,** a la hora de las **8:00 am.**

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
SECRETARIA

LMRM